

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO - CUSCO
Nomenclatura : LP-ABR-6-2025-OC-MDSJ/C-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONCRETO PREMEZCLADO FC=175KG/CM2

Ruc/código :	20392965191	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	CONCRETOS SUPERMIX SOCIEDAD ANONIMA - CONCRETOS SUPERMIX S.A.	Hora de envío :	15:57:21

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Aclarar si las muestras se realizaran en planta o en obra

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.4 Literal: III **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Referente a la consulta se indica que, las muestras serán realizadas en Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN APV. HUAYNA CCAPAC DE SUCSO AUCALLE DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO - CUSCO
Nomenclatura : LP-ABR-6-2025-OC-MDSJ/C-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONCRETO PREMEZCLADO FC=175KG/CM2

Ruc/código :	20392965191	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	CONCRETOS SUPERMIX SOCIEDAD ANONIMA - CONCRETOS SUPERMIX S.A.	Hora de envío :	15:57:21

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

La recepción se efectuara, mediante la cuantificación o cubicaje de concreto netamente colocado en obra o en situ, para lo cual, se reportara el metrado del elemento vaciado , en ese sentido no va de acuerdo con la norma NTP 339.114 que menciona ciertos ensayos como la prueba de rendimiento, y la norma NTP 339.046 que es la norma específica para ensayos de peso unitario y rendimiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.4 Literal: X Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

NTP 339.046 y 339.114

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Referente a la consulta se indica que, la recepción será mediante la cuantificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO - CUSCO
Nomenclatura : LP-ABR-6-2025-OC-MDSJ/C-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONCRETO PREMEZCLADO FC=175KG/CM2

Ruc/código :	20392965191	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	CONCRETOS SUPERMIX SOCIEDAD ANONIMA - CONCRETOS SUPERMIX S.A.	Hora de envío :	15:57:21

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a uno de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje (Cámara de Comercio de Cusco), solo nombran a una institución, podemos seleccionar otra institución?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.3 Literal: j **Página: 21**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Que al respecto no se tiene implementado sobre qué requisitos deben cumplir las instituciones arbitrales, por ello se pone una de las ya conocidas en la región Cusco, en tanto se implemente los requisitos para incluir en la lista por el OECE, sin embargo esto sería en caso de controversias y que no sería sensato que se piense dilatar el procedimiento hasta llegar a controversias.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO - CUSCO
Nomenclatura : LP-ABR-6-2025-OC-MDSJ/C-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONCRETO PREMEZCLADO FC=175KG/CM2

Ruc/código :	20392965191	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	CONCRETOS SUPERMIX SOCIEDAD ANONIMA - CONCRETOS SUPERMIX S.A.	Hora de envío :	15:57:21

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

El diseño de mezcla estarán acreditados y firmado por un laboratorio de materiales, ACLARAR si es acreditado por INACAL o tendría que realizarse en un laboratorio tercero.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.4 Literal: III Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Referente a la consulta las pruebas de laboratorio y diseño de mezcla deberán estar acreditados por un laboratorio tercero.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE